

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "
Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta D.ª María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, en telegrama expedido en Sevilla á las diez y cincuenta de la mañana de hoy, me traslada el siguiente parte, dado á las ocho de la misma por el Médico de Cámara de S. A.:

«S. A. R. la Serma. Sra. Infanta D.ª Luisa Fernanda ha pasado bien la noche. Dominando periodo agudo padecimiento, dirijese terapéutica á entonar centro circulatorio, muy deficiente en la impulsión y frecuencia de movimientos.»

Lo que de orden de S. M. transcribo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta D.ª María

Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, en telegrama expedido en Sevilla á las ocho y treinta de esta noche, me comunica el siguiente parte, dado á las ocho de la misma por el Médico de Cámara de S. A.:

«S. A. R. la Serma. Sra. Infanta D.ª Luisa Fernanda ha pasado el día sin novedad. En vista de los síntomas, todos favorables, que presenta S. A., creo puede suspenderse la publicación de los partes extraordinarios referentes á su salud que venían insertándose en la *Gaceta*.»

Lo que de orden de S. M. trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, manifestándole que, de conformidad con el parte inserto, el presente será el último que le comunique interin las circunstancias no lo exijan. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Ministerio de la Guerra.

CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 de Diciembre próximo pasado, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 3 del corriente;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del

Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 58 créditos comprendidos en la relación núm. 11 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al escuadrón de la Princesa, pero asignándose al señalado con el núm. 22 intereses desde 1.º de Marzo de 1887, y no desde 1.º de Noviembre de 1886, puesto que la reclamación se hizo en esta última fecha, y siendo, por tanto, su importe de 107'24 pesos por el capital, 13'94 por los intereses, 121'18 por el total y 42'41 por el 35 por 100, cuyos 58 créditos ascienden á 6.486 pesos 53 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.294'83 pesos por los intereses devengados; en junto á 7.781'41 pesos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 2.723 pesos 25 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.723 pesos 25 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1893.

LÓPEZ DOMINGUEZ.

Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 17 del mes próximo pasado, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 10 del corriente;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los tres créditos comprendidos en la relación número 18 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al escuadrón de Pizarro, que ascienden á 202 pesos 36 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 31 pesos 64 centavos por los intereses devengados; en junto á 234 pesos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 81 pesos 88 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 81 pesos 88 centavos que necesita para el pago los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1893.

LOPEZ DOMÍNGUEZ
Señor.....

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 18 de Enero de 1888, circulada por la Intervención general de la Administración del Estado en 18 de Febrero siguiente, invita esta Delegación á los suscriptores de los pagarés de bienes desamortizados de vencimientos de 1881 y sucesivos, cuyo importe se halla satisfecho, que figuran en la relación inserta á continuación, á que en el término de 30 días acudan á la Depositaria-Pagaduría de esta provincia para canjear por las respectivas cartas de pago los correspondientes pagarés relacionados; advirtiéndole que, transcurrido el expresado plazo sin haber hecho el canje, no tendrán derecho á efectuarlo y se procederá á la formalización de los pagarés.

Logroño 9 de Febrero de 1893.
—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Pérez.

(La relación á que se refiere la precedente circular, se inserta en la pág. 3.ª)

Relaciones que se citan en la página 1.ª

Número de los abonados	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos	total de los intereses. Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos
1	Martín Alonso Calvo	257'82	54'14	311'96	109'18
2	Santiago Alarcía Corrales	31'80	6'67	38'47	13'46
3	Tomás Andrés Pascual	31'78	8'58	40'36	14'12
4	Andrés Beaumont Pérez	259'72	46'74	306'46	107'26
5	Carmelo Vacas Gallego	126'88	34'25	161'13	56'39
6	José Var Crina	218'71	15'30	234'01	81'90
7	Miguel Velat Olivet	175'45	47'29	222'74	77'85
8	Antonio Coca Pérez	101'12	25'28	126'40	44'24
9	Antonio Castillo Ramos	33'80	7'09	40'89	14'31
10	Bonifacio Conejo Cardó	112'20	30'29	142'49	49'87
11	Isidoro Crespo Martín	192'67	21'19	213'86	74'85
12	Julián Castillo Martín	154'70	»	154'70	54'14
13	Juan Crespo Cordero	304'95	82'33	387'28	135'54
14	Luciano Conejero Blanco	316'41	85'43	401'84	140'64
15	Eduardo Díaz Sánchez	113'96	23'93	137'89	48'26
16	Salustiano Dueñas Rincón.	152'07	41'05	193'12	67'59
17	Antonio Fernández Fernández	186'98	50'48	237'46	83'11
18	Gabriel Fernández Delgado	166'20	23'26	189'46	66'31
19	Pedro Francisco Herrero	87'45	18'36	105'81	37'03
20	Andrés Guerrero Chaparro	153'42	41'42	194'84	68'19
21	Dionisio García García	159'49	36'68	196'17	68'65
22	Gregorio García Morales	107'24	15'01	122'25	42'78
23	Jacinto Jiménez García	179'99	37'79	217'78	76'22
24	Juan García Pérez	126'15	27'75	153'90	53'86
25	Manuel Jiménez García	47'46	12'81	60'27	21'09
26	Salvador Gamón Gálvez	56'40	1'12	57'52	20'13
27	Vicente José Fernández	43'51	0'43	43'94	15'37
28	Francisco Herrero Martín	8'71	0'78	9'49	3'32
29	Braulio López Ruiz	55'81	15'06	70'87	24'80
30	Félix Loberas Serrano	26'04	5'46	31'50	11'02
31	Fructuoso Lobete Cortes	64'83	13'61	78'44	27'45
32	Manuel López Estévez	123'08	30'77	153'85	53'84
33	Antonio Marco Marco	146'18	36'54	182'72	63'95
34	Antonio Moreno Lozano	138'68	2'77	141'45	49'50
35	Celedonio Martínez Martínez	47'37	9'47	56'84	19'89
36	Epifanio Molina Muñoz	110'83	29'92	140'75	49'26
37	Florencio Moragón Gabaldón	142'75	»	142'75	49'96
38	Ceferino Muñoz Arcos	117'12	24'59	141'71	49'59
39	Francisco Marín Cuenca	13'66	3'68	17'34	6'06
40	José Marín Fuster	4'84	1'30	6'14	2'14
41	Lucio Martín Merino	14'72	3'97	18'69	6'54
42	Manuel Mora Gadea	6'97	1'67	8'64	3'02
43	Manuel Merino López	52'29	12'54	64'82	22'68
44	José Navarro Calvo	26'18	7'06	33'24	11'63
45	Atanasio Puzas Moreno	56'57	15'27	71'84	25'14
46	Felipe Pastor Ramos	138'71	37'45	176'16	61'65
47	Manuel Pérez Colias	70'15	11'22	81'37	28'47
48	José Rubira Ous	86'09	»	86'09	30'13
49	Lucio Rocha Tortón	127'68	26'81	154'49	54'07
50	Alonso Sánchez Mata	68'21	18'41	86'62	30'31
51	Antonio Serrano Manchón	7'94	1'98	9'92	3'47
52	Eugenio Segurado Guerra	256'09	69'14	325'23	113'83
53	Eugenio Sánchez Molina	207'32	37'31	244'63	85'62
54	Juan Sánchez Alvarez	159'50	33'28	192'78	69'22
55	Juan Salvador Rodríguez	42'32	11'42	53'74	18'80
56	Julián Tejada Muñoz	131'77	27'67	159'44	55'80
57	Juan Torres Olmedo	109'69	»	109'69	38'39
58	Vicente Carpiñ Ferrer	26'41	7'13	34'54	11'73
SUMAS.....		6486'53	1295'95	7782'48	2723'62

Madrid 4 de Febrero de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Número de los abonados	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos	total de los intereses. Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos
17	José Vidal Alvarez	67'88	12'89	80'77	28'26
26	Juan García Llorente	49'22	»	49'22	17'22
12	José Ortiz Gallego	85'26	18'75	104'01	36'40
TOTAL.....		202'36	31'64	234	81'88

Madrid 4 de Febrero de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Sección judicial.

Don Lino Torre Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera del río Alhama y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del que autoriza, se sigue expediente de apremio instado ante la Audiencia provincial de Logroño por el Licenciado D. Canuto Sáez de Tejada, para hacer efectivas doscientas cincuenta pesetas devengadas por dicho señor en causa criminal de oficio seguida contra Luis Cano Luis, natural y vecino de Cornago, procesado por el delito de desobediencia; en cuyos autos se ha acordado proceder á la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se expresan embargadas al mismo.

Fincas rústicas en jurisdicción de Cornago.

- Pesetas*
- 1.ª Una tierra de secano de tercera, á cereales, sita en el pago ó término de Valdullán, de cabida diez y seis celemines. Linda por O., barranco; P., el monte; N. y S., Justo Martínez: tasada en sesenta pesetas 60
 - 2.ª Otra tierra de fd. á fd. en id., de cabida cuatro celemines. Linda por todos aires á terreno común: tasada en veintidós pesetas 22
 - 3.ª Otra id. á fd., en el Juncar del Cura, de cabida dos celemines. Linda O., Felipe Acenda; P., Leonardo Arriaga; N. y S., el monte: tasada en veinticinco pesetas 25
 - 4.ª Otra id. á id. de fd., en el pago de Salveda, de cabida seis celemines. Linda S., Aniceto León, y por los demás aires terreno común: tasada en treinta pesetas 30
 - 5.ª Otra tierra de secano á cereales de tercera en el pago de Randeros, de cabida seis celemines. Linda por O., P. y N., terreno común, y por S., camino de Villarejo: Tasada en treinta pesetas 30
- Urbana.*
- 6.ª Una casa en la calle del Bagar, señalada con el número sesenta, de dos pisos, de veinte metros superficiales. Linda por derecha entrando, Santiago Jiménez; izquierda y espalda, Felipe Iturriaga, y por frente, la calle dicha: tasada en doscientas sesenta pesetas 260

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco del actual, en este Juzgado y en el municipal de Cornago; y para tomar parte en ella deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar el diez por ciento efectivo del valor del inmueble; cuya diligencia se efectuará á las diez de la mañana del expresado día.

En el remate no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas, haciéndose constar que de éstas no existen títulos y el comprador deberá suplirlos en la forma que estime procedente.

Dado en Cervera del río Alhama á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Lino Torre Sánchez.—Por mandado de su señoría, Gregorio Rico.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACIÓN de los pagarés de compradores de bienes desamortizados de vencimiento del año 1881 y sucesivos, existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, á cangear por las respectivas cartas de pago.

NOMBRE DEL SUSCRITOR	NÚMERO del pagaré.	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE SE HALLA SITUADA LA FINCA.	PLAZO que el pagaré representa.	IMPORTE Pesetas Cénts.
<i>Estado.</i>				
Don Cándido López	35	Autol	12 al 20	2 38
" Juan Manuel López	37	id.	12 al 20	3 25
<i>Clero.</i>				
Don Raimundo García	572	Alfaro	18 al 20	130 "
El mismo	573	id.	18 al 20	38 75
El mismo	574	id.	18 al 20	125 "
" Saturio Paúl	576	id.	18 al 20	80 63
El mismo	577	id.	18 al 20	13 75
" Raimundo García	764	id.	17, 18 y 20	62 75
" Salustiano Bretón	773	id.	17 al 20	25 "
" Domingo Arce	836	Canales	16 al 20	2 50
El mismo	837	id.	16 al 20	125 "
" Escolástico Sáenz	897	Nájera	16 al 20	55 75
" Fernando Ortíz	929	id.	16 al 20	16 50
El mismo	930	id.	16 al 20	11 63
El mismo	931	id.	16 al 20	52 50
El mismo	932	id.	16 al 20	20 88
El mismo	933	id.	16 al 20	16 25
" Mignel Montalbo	950	Canales	16 al 20	63 75
" Lázaro Lezana	964	Munilla	16 al 20	70 50
El mismo	965	id.	16 al 20	150 50
" Plácido Aragón	996	Treviana	16 al 20	14 25
El mismo	997	id.	16 al 20	14 25
El mismo	998	id.	16 al 20	93 75
El mismo	999	id.	16 al 20	9 50
El mismo	1000	id.	16 al 20	1 50
El mismo	1001	id.	16 al 20	25 "
" Angel Benito	1002	Munilla	16 al 20	4 38
" Fernando Ortíz	1020	Nájera	16 al 20	38 75
" Domingo Arce	1048	Canales	16 al 20	3 "
" Segundo Gimilio	1050	Gallinero	16 al 20	3 25
" Isidro Garnica	1091	Nájera	16 al 20	8 88
El mismo	1092	id.	16 al 20	15 "
" Ciriaco Palacios	1140	Santo Domingo	16 al 20	7 50
El mismo	1141	id.	16 al 20	12 88
El mismo	1142	id.	16 al 20	9 75
El mismo	1143	id.	16 al 20	13 88
El mismo	1144	id.	16 al 20	5 13
El mismo	1145	id.	16 al 20	13 88
El mismo	1146	id.	16 al 20	50 "
" Miguel González	1149	Valgañón	16 al 20	30 "
El mismo	1150	id.	16 al 20	88 75
" Manuel María Urién	1192	Logroño	16 al 20	68 75
El mismo	1194	id.	16 al 20	187 50
" Baso Velasco	1228	Canales	16 al 20	1 50
El mismo	1243	id.	16 al 20	100 "
" Segundo Gimilio	1252	Corporales	16 al 20	34 38
" Miguel González	1277	Valgañón	16 al 20	10 "
El mismo	1279	id.	16 al 20	17 50
" Angel Benito	1331	Munilla	16 al 20	6 25
" Manuel Sáez	1342	Logroño	16 al 20	25 "
" Manuel Crespo	1359	Valgañón	16 al 20	50 75
" Luis Pérez Inigo	1373	Logroño	16, 17, 19 y 20	56 38
" Esteban Regadera	1396	id.	16 al 20	87 50
" Julián Zorzano	1407	Albelda	16 al 20	21 25
" Isidro Garnica	1428	Nájera	16 al 20	50 "
El mismo	1429	id.	16 al 20	26 75
" Simeón Pérez	1487	Villalobar	16 al 20	13 75
El mismo	1495	id.	16 al 20	16 38
" Dionisio Pérez	1566	id.	16 al 20	104 13
" Tiburcio Barruso	1641	Entrena	16 al 20	75 "
" Angel Benito	1670	Munilla	16 al 20	10 13
" Manuel María Urién	1761	Canales	16 al 20	5 "
El mismo	1762	id.	16 al 20	4 "
El mismo	1763	id.	16 al 20	3 38
" Guillermo Ruiz	1832	Calahorra	16 al 20	3 75
" José Benito Herrero	1888	Arnedo	16 al 20	20 63
El mismo	1889	id.	16, 17, 19 y 20	1 50
El mismo	1890	id.	16, 17, 19 y 20	52 50
El mismo	1891	id.	16, 17, 19 y 20	175 "
El mismo	1892	id.	16, 17, 19 y 20	101 25
El mismo	1893	id.	16, 17, 19 y 20	150 63
El mismo	1894	id.	16, 17, 19 y 20	125 63
El mismo	1896	id.	16, 17, 19 y 20	41 25

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
<i>Clero</i>				
Don Felipe Mateo	1955	Calahorra	17 al 20	153 75
» Pedro Gonzalo	1970	Valgañón	16 al 20	1 25
» Bonifacio Oliván	2026	Calahorra	17 al 20	132 »
» Francisco Mancebo	2133	id.	16, 17, 19 y 20	27 »
» Juan Beamonte	2218	id.	16 al 20	56 50
» Doroteo Ortíz	2249	Huércanos	16 al 20	11 25
El mismo	2251	id.	16 al 20	17 88
» José Pérez	2265	Arnedo	16, 17, 19 y 20	625 »
» Víctor Cárcamo	2606	Haro	16 al 20	47 88
» Isidro Garnica	2610	Nájera	17 al 20	7 50
» Vicente Armas	2611	Santo Domingo	16 al 20	44 50
» Manuel María Marín	2617	id.	16 al 20	6 38
» Vicente Armas	2621	id.	16 al 20	282 »
» Agustín Arenas	2633	id.	17 al 20	32 63
El mismo	2634	id.	16 al 20	75 38
El mismo	2636	id.	16 al 20	95 »
» Julio Morga	2698	id.	16 al 20	31 13
» Sinforiano Casas	2727	Ezcaray	16 al 20	12 63
El mismo	2728	id.	16 al 20	21 25
El mismo	2729	id.	16 al 20	12 50
El mismo	2730	id.	16 al 20	21 25
El mismo	2731	id.	16 al 20	9 25
» Manuel María Marín	2732	Santo Domingo	16 al 20	25 »
» Agustín Arenas	2752	Villalobar	16 al 20	25 38
El mismo	2753	id.	16 al 20	126 13
El mismo	2754	id.	16 al 20	78 88
» Manuel María Marín	2765	Santo Domingo	16 al 20	25 »
El mismo	2770	id.	16 al 20	27 75
» Francisco Alonso	2774	Nájera	16 al 20	78 13
El mismo	2775	id.	16 al 20	16 »
» Francisco Sacristán	2778	Ezcaray	16 al 20	1 88
» Julian Yerro	2779	id.	16 al 20	30 »
» Sinforiano Casas	2780	id.	16 al 20	13 75
El mismo	2781	id.	16 y 17	23 75
El mismo	2782	id.	16 al 20	25 »
» Dionisio Riaño	2816	Santo Domingo	16 al 20	162 50
» Vicente Ortíz	2825	Ezcaray	16 al 20	2 75
» Sinforiano Casas	2846	id.	16 al 20	6 25
» Adrián Martínez	2847	id.	16 al 20	7 75
El mismo	2848	id.	16 al 20	16 25
» Vicente Ortíz	2849	id.	16 al 20	25 »
El mismo	2850	id.	16 al 20	6 »
» Lorenzo Ortíz	2851	id.	16 al 20	6 50
» Sinforiano Casas	2852	id.	16 al 20	10 »
El mismo	2853	id.	16 al 20	20 »
El mismo	2854	id.	16 al 20	13 88
El mismo	2855	id.	16 al 20	77 50
» Manuel María Marín	2881	Villalobar	16 al 20	10 13
» Agustín Arenas	2882	Santo Domingo	16 al 20	12 88
El mismo	2884	Villalobar	16 al 20	22 88
» Casimiro del Solar	2980	Santo Domingo	16 al 20	32 50
El mismo	2981	id.	15 al 20	16 50
» Alejandro Prior	2987	id.	15 al 20	261 25
» Esteban Pérez	2995	id.	15 al 20	3 75
El mismo	2996	id.	15 al 20	19 38
El mismo	2998	id.	15 al 20	56 75
El mismo	3004	id.	15 al 20	14 »
El mismo	3006	id.	15 al 20	50 13
El mismo	3009	id.	15 al 20	50 13
El mismo	3011	id.	15 al 20	17 63
» Antero Prior	3056	id.	15 al 20	13 75
El mismo	3058	id.	15 al 20	11 25
El mismo	3059	id.	15 al 20	10 »
» Angel Marín	3072	id.	15 al 20	25 25
» Casimiro del Solar	3073	id.	15 al 20	81 38
» Manuel Rioja	3074	id.	15 al 20	12 63
El mismo	3075	id.	15 al 20	9 25
El mismo	3076	id.	15 al 20	11 38
» Pedro Mendi	3083	id.	15 al 20	14 38
» Esteban Zuazo	3086	id.	15 al 20	50 »
» Hilario Riaño	3087	id.	15 al 20	9 »
El mismo	3088	id.	15 al 20	9 25
» Angel Marín	3089	id.	15 al 20	162 63
El mismo	3090	Villalobar	15 al 20	84 »
» Casimiro del Solar	3093	Santo Domingo	15 al 20	63 »
El mismo	3094	id.	15 al 20	41 »
» Manuel María Marín	3133	id.	15 al 20	26 »
» Casimiro del Solar	3134	id.	15 al 20	15 »
» Manuel María Marín	3135	id.	15 al 20	43 88
El mismo	3136	id.	15 al 20	46 50
El mismo	3137	id.	15 al 20	38 13
» Hilario Riaño	3138	id.	15 al 20	20 25
» Manuel María Marín	3139	id.	15 al 20	13 88
» Manuel Rioja	3142	id.	15 al 20	88 88
El mismo	3143	id.	15 al 20	16 63

(Se continuará)